ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD/26-988 DEL 01 DE FEBRERO DE 2026.

CONTRATO No:	**CD/26-988**
CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.
CONTRATISTA:	**CONSORCIO MEDIMAGEN**, con NIT **902.029-667-0** representado legalmente por LIZETH KATHERINE TORRES GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.1.118.556.075 de Yopal, conformado por: SERVICIOS Y APOYO INTEGRADOS DEL LLANO S.A.S., con NIT 901.263.797-8, representado legalmente por LIZETH KATHERINE TORRES GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.556.075 de Yopal, con una participación del CINCUENTA POR CIENTO (50%), y, STAR MEDICA PLUS SAS, identificada con NIT 901.623.928-1, representado legalmente por HULDA JOHANNA ARGUELLEZ BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.440.831 de Yopal, con una participación del CINCUENTA POR CIENTO (50%).
OBJETO:	GARANTIZAR Á TODO COSTO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN IMAGENOLOGÍA PARA ESTUDIOS CON RADIACIÓN IONIZANTE Y NO IONIZANTE, PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD DE RADIOLOGIA, EN LOS SERVICIOS Y UNIDADES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA DONDE SEAN REQUERIDOS.
PLAZO:	SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS
FECHA DE INICIO:	PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2026.
VALOR:	SEIS MIL CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($ 6.105.778.208), INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS QUE SE GENEREN
FORMA DE PAGO:	El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, cancelará al contratista por la prestación del servicio de radiología e imágenes diagnósticas, hasta máximo el cincuenta por ciento (50%) del valor total facturado por la entidad, lo cual corresponderá a todos los procedimientos realizados y que cumplen con las especificaciones de lectura, ingreso al software DINAMICA GERENCIAL y el cual será certificado por el área de facturación y el componente técnico que corresponde a aquellas atenciones suministradas a los usuarios correspondientes a las diversas solicitudes de cada servicio, mediante un pago parcial mensual y liquidación, previa presentación del informe de ejecución de actividades del mes correspondiente con sus respectivos soportes, relación de los procedimientos realizados y la factura.

El pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, también deberá acreditar el pago de la factura emitidas por el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., por concepto de arrendamiento y el respectivo descuento por el servicio de energía eléctrica y acueducto y alcantarillado.

Para el último pago se deberá presentar la respectiva acta de liquidación del contrato aprobada por el supervisor, representante legal y contratista, acompañada de los documentos antes referidos. Una vez se radique la factura en el área Tesorería, previa aprobación del lleno de los requisitos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja y al PAC del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.**

PARÁGRAFO 1: Para efectos del reconocimiento del 50% del valor total facturado por la entidad, no se tendrán en cuenta los procedimientos realizados por equipos y personal del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, certificado por el área de facturación del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**

PARÁGRAFO 2: El valor total facturado será certificado por el área de facturación del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., para lo cual, se deberá allegar el respectivo documento en el que conste el valor y la descripción de la totalidad de procedimientos que se prestaron dentro del periodo que se pretenda reconocer.

PARÁGRAFO 3: El canon de arrendamiento mensual por concepto de áreas será por valor de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIETOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 27.878.964)** más IVA previa factura expedida por el hospital Regional de la Orinoquia. Lo anterior, teniendo en cuenta que el área de la infraestructura a utilizar para el desarrollo de las actividades objeto del presente estudio previo es de 484,11 m2 de acuerdo con la validación allegada por el área de apoyo logístico.

Nota: En caso de que la Entidad decida operar directamente algún otro servicio de imagenología y/o radiología durante la ejecución del contrato, el área de Apoyo Logístico determinará la superficie a utilizar (en metros cuadrados). Con base en el avalúo institucional, se establecerá el costo correspondiente, el cual será descontado del valor del canon de arrendamiento mensual a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 4. El contratista reconocerá al Hospital regional de la Orinoquia E.S.E el costo de los servicios públicos domiciliarios que se utilicen en la prestación del servicio de imágenes diagnosticas, la energía eléctrica será cancelada de conformidad con el consumo estipulado en dicha área, a la tarifa mensual contenida en la factura, al costo del valor del kw/hora establecida por la empresa de energía y al certificado emitido por el Área de Apoyo Logístico del HORO E.S.E.

Nota: En caso de que la Entidad decida operar directamente algún servicio de imagenología y/o radiología durante la ejecución del contrato, se realizará la determinación del consumo de energía eléctrica correspondiente a cargo del Hospital, con el fin de recalcular el consumo por periodo y efectuar el ajuste proporcional en el cobro al contratista. Este mismo análisis será realizado de acuerdo con el % de consumo de energía del tomógrafo, mamógrafo y ecógrafo, cuando sean utilizados, así como lo que puede consumir el funcionamiento y puesta en marcha del área correspondiente al consultorio y oficina.

Para el servicio de alcantarillado y acueducto, se calcula de acuerdo con la dotación establecida en el RAS 2000 y a la tarifa establecida por la empresa de Acueducto y Alcantarillado para el mes facturado. Lo anterior soportado en el certificado emitido por el Área de gestión ambiental, para lo cual el contratista debe allegar una comunicación al finalizar el mes, en el cual relacione el número de personas que laboraron en el mes.

PARÁGRAFO 5. El contratista reconocerá al Hospital regional de la Orinoquia E.S.E el costo del servicio de vigilancia las 24 horas del día los siete días de la semana, el 1% del valor cobrado mensualmente a la entidad.

PARÁGRAFO 6: Se descontará de los pagos al contratista el valor que verificado conjuntamente por no reconocimiento de las Empresas Responsables de Pago (ERP), por concepto de las glosas y/o descuentos a causa de fallas en la oportunidad en la toma de las imágenes y la calidad en la lectura de estas.

Para la cancelación de la última factura, se debe haber definido las glosas pendientes por responder y/o conciliar al igual que las devoluciones efectuadas por las diferentes ERP y que correspondan al periodo de ejecución del contrato; o dejar una provisión del 1% del valor del contrato, con el fin de amortizar los posibles descuentos por concepto de aceptaciones de glosas definitivas relacionadas con el servicio de imagenología. Esta provisión será por el término de diez (10) meses una vez liquidado el contrato

CDP: 245 del 26 de ENERO de 2026.

En Yopal, Casanare, el dia **primero (01) del mes de febrero de 2026**, se reunieron en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E , de una parte, **EDITH YADIRA AVELLA ROA** identificada con cédula de ciudadanía No. **33.646.836** de Aguazul (Casanare), **SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y **RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.653.908** de Bogotá D.C. **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO,** quienes actúan en calidad de **SUPERVISORES** del contrato de la referencia, y por la otra, **LIZETH KATHERINE TORRES GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.118.556.075** de Yopal, representante legal de **CONSORCIO MEDIMAGEN, con NIT 901.263.797-8,** quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios **CD/26-988 DEL 01 DE FEBRERO DE 2026.** Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, existe el correspondiente registro presupuestal No. 1042 del treinta y uno (31) de enero de 2026 que garantiza el compromiso de los recursos que amparan el contrato.

2. Que el contratista presentó las garantías exigidas en la cláusula ***DECIMA- GARANTÍAS*** del contrato, y las mismas fueron aprobadas por parte de la Oficina Asesora Jurídica mediante acta de aprobación de pólizas del **31 de enero de 2026**, en la cual se indica que la vigencia de cubrimiento de las garantías se debe actualizar con la suscripción de la presente acta de inicio.

3. Si durante la ejecución contractual se presenta modificación alguna, el contratista deberá proceder con la actualización de las pólizas, su respectiva publicación en la plataforma SECOP II y cerciorarse que las garantías hayan sido aprobadas por la entidad.

4. Que el contratista conoce cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato y manifiesta que se ceñirá a estas.

5. Que el contratista conoce las condiciones actuales y los posibles factores externos que puedan afectar el desarrollo del contrato, y que estos han sido tenidos en cuenta.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Junta directiva No. 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*" se deja constancia que el contrato en mención cumple con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SUPERVISOR

EDITH YADIRA AVELLA ROA
SUBGERENTE PRESTACION DE SERVICIOS
SUPERVISORA

LIZETH KATHERINE TORRES GONZALEZ
R/L: CONSORCIO MEDIMAGEN
CONTRATISTA

Aprobó: EDITH YADIRA AVELLA ROA
Cargo: Subgerente prestación de servicios

Aprobó: RAUL YERALDO BARON PIRABAN
Cargo: Subgerente administrativo y financiero

Revisó: NATALY MONROY CARRANZA
Cargo: Asesora SAF-Contratada

Revisó: LILIANA PATRICIA SUAREZ RONDÓN
Cargo: Profesional Especializada Contratado SPS

Proyectó: MOISES CUELLO VEGA
Cargo: Profesional Esp. Contratado SPS

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica
Serie y Subserie: CONTRATOS - Contrato De Prestación De Servicios.
Copia No. 1: CONSORCIO MEDIMAGEN